

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52687

Ref. Expediente N° NC2020/0011132

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de septiembre de 2020 con el N° NC2020/0011132, por VITRO FLAT GLASS LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO REVESTIDO QUE TIENE UN RECUBRIMIENTO PROTECTOR QUE CONTIENE NITRURO DE SILICIO Y/U OXINITRURO DE SILICIO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/017843 del 13 de febrero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 904 el 21 de septiembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13350 de 25 de agosto de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada bajo el radicado N° NC2020/0011132 el 5 de enero de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un artículo recubierto que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US6495251 en que la segunda película protectora comprende titanía, alúmina, o una aleación o una mezcla de los mismos; y en donde la película de nitruro metálico es una capa de nitruro de silicio y la capa protectora comprende TiAlO directamente sobre al menos una porción de la capa de nitruro metálico.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se obtienen artículos con recubrimiento de control solar, donde el revestimiento protector proporciona una mayor durabilidad a la capa funcional, y donde la película de oxinitruro metálico del recubrimiento protector crea una unión más fuerte entre la película de nitruro metálico y el óxido metálico. Asimismo, los artículos recubiertos tienen

Resolución N° 52687

Ref. Expediente N° NC2020/0011132

una mayor durabilidad y se reduce la corrosión o defectos de brillo tras la exposición prolongada a un ambiente húmedo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO REVESTIDO QUE TIENE UN RECUBRIMIENTO PROTECTOR QUE CONTIENE NITRURO DE SILICIO Y/U OXINITRURO DE SILICIO”

Clasificación IPC: C23C 28/04, C03C 17/34, C03C 17/36, C23C 28/00

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0011132 el 5 de enero de 2023.

Titular(es): VITRO FLAT GLASS LLC.

Dirección(es): VITRO GLASS TECHNOLOGY CENTER 400 GUYS RUN ROAD CHESWICK, PENNSYLVANIA 15024, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Inventor(es): Paul A. MEDWICK, Ashtosh GANJOO, Sudarshan NARAYANAN, y James J. FINLEY.

Prioridad(es) N° 15/02/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/631,283
21/09/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/734,656
13/02/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/274,767

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/017843 **Fecha:** 13 de febrero de 2019.

Vigente desde: 13 de febrero de 2019

Hasta: 13 de febrero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 52687

Ref. Expediente N° NC2020/0011132

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VITRO FLAT GLASS LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.08.31
23:01:39 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.